



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2020-00067-00.

Demandante: LUIS ROBERTO GARIZABALO ZÚÑIGA.

Demandados: JUAN MANUEL TORRADO JACOME, FERNEL DE JESÚS ARIAS ARIZA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Llamante en garantía: FERNEL DE JESÚS ARIAS ARIZA

Llamado en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Ciénaga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, córrase traslado a la PARTE DEMANDANTE por el término de cinco (5) días, de las objeciones al juramento estimatorio presentadas por los demandados JUAN MANUEL TORRADO JÁCOME, FERNEL DE JESÚS ARIAS ARIZA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a fin de que durante ese lapso aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado**²; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20- 11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, PCSJA20-11671 del 6 de noviembre, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

FIRMA ELECTRÓNICA

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
371f6a96ca10955703e42f94d0771f9c502f649ff1d723436ab2fe5ca481de57

Documento generado en 05/08/2021 11:34:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>